



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N°

QUE PIDE INFORME A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

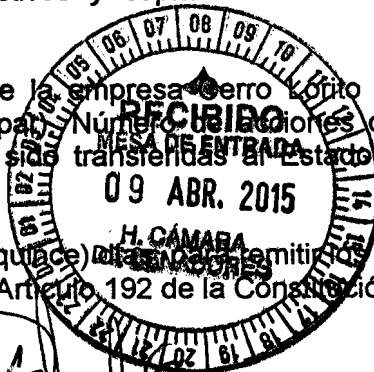
RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe a la Procuraduría General de la República, sobre los siguientes puntos:

1. Remita Dictamen jurídico sobre situación patrimonial y financiera de ACEPAR.
2. Remita copia de asamblea, memoria y balance de ACEPAR.
3. Informe sobre personas físicas o jurídicas portadoras de las acciones de ACEPAR a la fecha.
4. Informe sobre procedimientos de intervención de Acepar. Dictamen jurídico, estudios financieros y económicos, proyección de capital e inversión física del Estado Paraguayo al respecto. Remita Decreto de nombramiento del Interventor, funciones y obligaciones.
5. Informe sobre procedimientos administrativos y legales utilizados para el alquiler de ACEPAR a la empresa brasilera Vetorial.
6. Remita copia de antecedentes y responsables de la empresa Vetorial.
7. Remita contrato con la empresa Vetorial, monto de pago de alquiler, duración del contrato, contrapartida de la empresa, institución bancaria o financiera en la cual se deposita los citados pagos.
8. Remita informe sobre cantidad de empleados y/o funcionarios y situación laboral actual de los mismos.
9. Remita copia de documentos respaldatorios de pago en concepto de jubilación, indemnización y otros beneficios al personal.
10. Remita dictamen de la Procuraduría sobre desembolso de Itaipu a ACEPAR. Monto destinado, concepto de ingreso y utilización detallado del desembolso de Itaipú.
11. Informe sobre situación procesal de causas judiciales actuales del Estado Paraguayo con relación a ACEPAR y los portadores de acciones.
12. Remita listado completo de personas jurídicas o físicas beneficiadas con el pago del Estado Paraguayo con relación a los denominados bonos ambientales o bonos verdes.
13. Remita copia de montos respectivos y copia de acuse de recibo de los montos establecidos.
14. Informe sobre situación actual de la empresa Cerro Corito S.A. y la Cooperativa de Trabajadores de Acepar (Cootrapar). Número de acciones de cada una de ellas. En caso de que las mismas hayan sido transferidas al Estado Paraguayo, copia de los documentos respaldatorios.

Artículo 2º.- Establecer un plazo de 15 (quince) días para emitir los informes a esta Honorable Cámara, de conformidad al Artículo 192 de la Constitución Nacional.

Artículo 3º.- De forma.



Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores

J. U. S.



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores



Roberto C. Cuenca
Cámara Senadores

RESOLUCIÓN N°

QUE PIDE INFORME A LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe a la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República, sobre los siguientes puntos:

1. Remita Dictamen Jurídico sobre situación patrimonial y financiera de ACEPAR.
2. Remita copia de asamblea, memoria y balance de ACEPAR.
3. Informe sobre personas físicas o jurídicas portadoras de las acciones de ACEPAR a la fecha.
4. Informe sobre procedimientos de intervención de Acepar. Dictamen jurídico, estudios financieros y económicos, proyección de capital e inversión física del Estado Paraguayo al respecto. Remita Decreto de nombramiento del Interventor, funciones y obligaciones.
5. Informe sobre procedimientos administrativos y legales utilizados para el alquiler de ACEPAR a la empresa brasilera Vetorial.
6. Remita copia de antecedentes y responsables de la empresa Vetorial.
7. Remita contrato con la empresa Vetorial, monto de pago de alquiler, duración del contrato, contrapartida de la empresa, institución bancaria o financiera en la cual se deposita los citados pagos.
8. Remita informe sobre cantidad de empleados y/o funcionarios y situación laboral actual de los mismos.
9. Remita copia de documentos respaldatorios de pago en concepto de jubilación, indemnización y otros beneficios al personal.
10. Remita dictamen de la Procuraduría sobre desembolso de Itaipu a ACEPAR. Monto destinado, concepto de ingreso y utilización detallado del desembolso de Itaipú.
11. Informe sobre situación procesal de causas judiciales actuales del Estado Paraguayo con relación a ACEPAR y los portadores de acciones.
12. Remita listado completo de personas jurídicas o físicas beneficiadas con el pago del Estado Paraguayo con relación a los denominados bonos ambientales o bonos verdes.
13. Remita copia de montos respectivos y copia de acuse de recibo de los montos establecidos.
14. Informe sobre situación actual de la empresa Cerro Lorito S.A. y la Cooperativa de Trabajadores de Acepar (Cootrapar). Número de acciones de cada una de ellas. En caso de que las mismas hayan sido transferidas al Estado Paraguayo, copia de los documentos respaldatorios.

Artículo 2º.- Establecer un plazo de 15 (quince) días, para remitir los informes a esta Honorable Cámara, de conformidad al Artículo 192 de la Constitución Nacional.

Artículo 3º.- De forma.

$\frac{2}{2}$

J. N. N.